

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/BHR/145
8 de septiembre de 2009

(09-4261)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>BAHREIN</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Dirección de Normas y Metrología (BSMD) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Industria y Comercio Apartado postal 5479 – REINO DE BAHREIN Teléfono: +973 17574880 Telefax: +973 17530730 Correo electrónico: bsmd@commerce.gov.bh . Sitio Web: http://www.moic.gov.bh
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Higos frescos (ICS: 67)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Vegetables, fruits and derived products- Fresh Figs</i> (Hortalizas, frutas y productos derivados – Higos frescos) – 7 páginas, disponible en árabe; 7 páginas, disponible en inglés
6. Descripción del contenido: El proyecto notificado de reglamento técnico especifica las prescripciones de carácter obligatorio que figuran en la norma del Golfo GSO "Hortalizas, frutos y productos derivados – Higos frescos", en los puntos 8.2 y 9 (envasado y etiquetado). Se especifica lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Los higos se envasarán de manera que el producto quede debidamente protegido.• Los materiales utilizados en el interior del envase deberán ser nuevos, estar limpios y ser de calidad tal que evite cualquier daño externo o interno al producto.• Se permitirá el uso de materiales, en particular papel o sellos con indicaciones comerciales, siempre y cuando estén impresos o etiquetados con tinta o pegamento no tóxicos, y los envases estarán exentos de materias extrañas.

Asimismo, se establecen las siguientes prescripciones de etiquetado:	
<ul style="list-style-type: none">• Envasador y/o expedidor: Nombre y dirección o marca de código expedida o aceptada oficialmente.• Tipo de producto: "Higos" o "higos frescos", si el contenido del envase no es visible desde el exterior, y nombre de la variedad para la clase "extra".• País de origen y región de cultivo (opcional) o nombre del país, de la región o del lugar.• Especificaciones comerciales.	
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Mantenimiento de la protección del consumidor e inocuidad alimentaria
8.	Documentos pertinentes: Norma GSO "Hortalizas, frutas y productos derivados – Higos frescos"
9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: } Sin determinar
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: